



B.O.C.M. Núm. 211

LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020

Pág. 17

## I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

## Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

4 RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2020, del Director General de Emergencias, de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, de la Resolución de 20 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al calendario, programa y regulación del Curso Selectivo, elaborado por el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 1640/2018, de 14 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2020, del Director General de Emergencias, se da publicidad al calendario, programa y regulación del Curso Selectivo, elaborado por el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 1640/2018, de 14 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Habiendo detectado un error material en el título de la citada Resolución, resulta necesario proceder a su corrección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Dirección General de Emergencias

## **RESUELVE**

Rectificar el error material detectado en la Resolución del Director General de Emergencias, de fecha 20 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al calendario, programa y regulación del Curso Selectivo, elaborado por el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 1640/2018, de 14 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, publicada en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 209, de 28 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

En el título,

Donde dice:

"Resolución de 20 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al calendario, programa y regulación del Curso Selectivo, elaborado por el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 1640/2018, de 14 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno".

Debe decir:

"Resolución de 18 de julio de 2020, por la que se da publicidad al calendario, programa y regulación del Curso Selectivo, elaborado por el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 1640/2018, de 14 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Dirección General de Emergencias o ante la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 como superior jerárquico, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Rozas, a 28 de agosto de 2020.—El Director General de Emergencias, Pedro A. Ruiz Escobar.

(03/21.005/20)

